INFORME SECRETARIAL: NOVIEMBRE /2023

Se solicita la notificación de los demandados, por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003**-2023-00769-00.**

Incorporar a este proceso de Restitución de Bien Inmueble promovido por MARTHA LUCIA ROMAN RODRIGUEZ el memorial que antecede para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el articulo 8 de la ley 2213/2022 se ordena la notificación de las demandadas al correo electrónico indicado en la demanda. De no lograrse allí se gestionará a la dirección físicas indicada en la misma y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

YECENIA ARISTIZABAL LÓPEZ– correo: yesenia.aristisabal@gmail.com.

Dirección: Calle 10 A No 32-08 Apartamento 301 Centenario, de Manizales–

ANGIE VANESA VARGAS MOLINA- correo: angievanesa234@gmail.com.

Dirección física : Calle 10 A No 32 -08 Apartamento 301 Centenario, Manizales

YULIETH MARCELA VARGAS MOLINA–correo: angievanesa234@gmail.com

Dirección física: Carrera 3 A No 47 -96 Manizales

Lo que se hará por intermedio del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, accediendo a la petición elevada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 184 Del 29 /11/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79d82cada8c442dea2c4f6320d3b1a32af79243da08784fc7e4ae46c6fc2e2e**
Documento generado en 28/11/2023 02:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica